

## RESOLUCIÓN N° 101-2022-CO-UNJ

Jaén, 18 de marzo del 2022

**VISTO:** El Acuerdo de Sesión Ordinaria de fecha 18 de marzo del 2022, Oficio N° 512-2022-UNJ-P/DGA de fecha 16 de marzo de 2022, Informe N° 029-2022-UNJ/DGA/URH de fecha 16 de marzo de 2022, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Mediante Informe N° 029-2022-UNJ/DGA/URH de fecha 16 de marzo de 2022, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita al Director General de Administración, se deje sin efecto la Resolución N° 140-2015-CO-UNJ de fecha 25 de junio de 2015, en merito a que el acto administrativo no ha sido elaborado bajo los lineamientos establecidos por la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, vigente en la fecha de aprobación del CAP, por cuanto, el CAP no está legalmente aprobado y valido como documento de gestión, por lo que sugiere la derogación de la Resolución N° 2015-CO-UNJ;

Con Oficio N° 512-2022-UNJ-P/DGA de fecha 16 de marzo de 2022, el Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, se deje sin efecto la Resolución N° 140-2015-CO-UNJ de fecha 25 de junio de 2015, en merito a los fundamentos emitido por la Unidad de Recursos Humanos a través del Informe N° 029-2022-UNJ/DGA/URH de fecha 16 de marzo de 2022;

Que, mediante los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 18 de marzo del 2022, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, dejar sin efecto la Resolución N° 140-2015-CO-UNJ de fecha 25 de junio de 2015 y la Resolución N° 168-2013-CO-UNJ de fecha 19 de abril de 2013;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

### **SE RESUELVE:**



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 101-2022-CO-UNJ

Jaén, 18 de marzo del 2022

ARTÍCULO PRIMERO.- DEROGAR la Resolución N° 140-2015-CO-UNJ de fecha 25 de junio de 2015 y la Resolución N° 168-2013-CO-UNJ de fecha 19 de abril de 2013, en mérito a los fundamentos técnicos emitidos en el Informe N° 029-2022-UNJ/DGA/URH.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres  
Presidente



Abg. Jean Eberé Cruz Iglesias  
Secretario General